



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
K44875 / 09.05.2013
Persona de contacto/Tel.
Carolina Cal/155 INT.1667
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
K44875

Montevideo, 14 de Junio de 2013.-

CIRCULAR N° 6

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Procedimiento competitivo de contratación.

GRUPO: 210

OBJETO: Leasing operativo de una Central de Generación Eólica, en Campo Palomas, del Instituto Nacional de Colonización, Departamento de Salto, por una potencia de hasta 71 MV.

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras y Contratos ha dispuesto:

ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR POSIBLES OFERENTES, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACION:

CONSULTA 1:

El decreto 354/009 declara promovida la generación de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables. La central en Palomas consiste en un leasing operativo de una central que cumple con estos requisitos.

A pesar de que el titular de la generación de energía sería UTE, consideramos que corresponde la aplicación del Decreto en la empresa contratista. Solicitamos a Ustedes información, si está disponible, respecto del tratamiento fiscal del contratista, si es alcanzado por el Decreto 354/009 y en caso contrario si se realizó un análisis sobre la aplicación al contratista de la Ley 16.906 de Promoción de Inversiones.

RESPUESTA 1:

A) Entendemos que no le aplican los beneficios del decreto 354/009 (beneficios fiscales en materia de energías renovables). Dicho decreto establece respecto a la actividad de generación de energía



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

eléctrica, que los beneficios sólo se aplican a la energía eléctrica vendida en el mercado de contratos a término.

B) Entendemos que la empresa Contratista que invirtiera en una central de generación eólica a ser entregada bajo la modalidad de leasing, podría ampararse al régimen general de beneficios fiscales establecido por la Ley N° 16.906 de Promoción y Protección de Inversiones y su reglamentación vigente (Decreto N°02/2012).

CONSULTA 2:

En el Volumen I - Instrucciones a los oferentes - Punto 10.1.1. - Información del oferente, Literal g), se establece que: "El Oferente o cada uno de los integrantes del Consorcio Oferente y los subcontratistas deberán presentar, documentación que acredite certificación bajo la familia de las Normas ISO 9000, cuyo alcance incluya los procesos relacionados con el suministro o prestaciones (obras, montajes, operación y mantenimiento) que efectuará en el marco del presente Procedimiento de contratación".

Entendemos que únicamente deberán acreditar certificación ISO 9000 las entidades que vayan a realizar los procesos relacionados con el suministro de los aerogeneradores y las prestaciones de obras, montajes, operación y mantenimiento: el proveedor de los aerogeneradores, el(los) contratista(s) para la obra civil y eléctrica y el(los) proveedor(es) del servicio de operación y mantenimiento.

Por lo tanto, si un Oferente o uno de los integrantes del Consorcio Oferente no realizará dichos procesos, no deberá presentar certificación de calidad propia sino la de los involucrados.

Es nuestra interpretación correcta?

RESPUESTA 2:

La interpretación es correcta.

CONSULTA 3:

A) Confirmar que el requisito es haber instalado al menos 50MW en los últimos 3 años usando el modelo de turbina ofertado (o uno similar). Es decir, que es válido y suficiente una carta firmada por un cliente dueño de un parque de más de 50MW instalado en 2012.

B) Confirmar que la carta del cliente puede ser en idioma Inglés.

RESPUESTA 3:

A) Es válido y suficiente una carta del cliente, firmada, en la medida que en esta carta se incluya toda la información solicitada en el Punto 10.1.2. - Antecedentes del oferente, del Volumen I - Instrucciones a los Oferentes.

B) Se acepta el idioma inglés para esta carta.



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Saluda atentamente,